

D. Gaspar de Sina Res. para servir los proximos Atinco
Meses de Sici. Executor que le pertenecien, y no puede
executarlo por la ocupacion de su Empleo; en lo qual
D. Valador Sina de Corvay, D. J. de S. Gutierrez de
chel, y D. Saguin de Elgueta; La Ciudad en su inte
lizenzia nombra al proximo, con arreglo a la prac
tica y costumbre.

Arreglo de portu. Tratado de arreglar la portuaria a los generos
comestibles, en cumplimiento de lo encargado por la
Superioridad, practica y costumbre de este Ayuntamiento.
Quien habiendo conferido en el asunto, resolvió
lo siguiente.

Que la libra de peso se vende a dos quartos.

La de harina a diez mrs.

La de queso fresco a diez y seis quartos.

Cada Alcañil a quatro mrs.

Que la Ciudad Acorda conan esto presias con los
de marcenalado a las otras especies comestibles
hasta nueva providencia.

Apeles de Siliacion y Jose el dictamen puesto por el D. Juan de Nava
y Tobler de los pro Res. y uno de los Abogados de esta Ciudad a los Ape
Beltran de Resalt y de Siliacion, Leorimidad y Tobler de Nava, Thomas
y Felix Beltran de Resalt hermanos, Pedro Joseph
Beltran de Resalt, hijo de Joseph, hermano mayor de
los tres proximos, Juan Beltran de Resalt Primohier
mano de los quatro hermanos referidos, y Natural